



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 1992

NUMERO 96

SUMARIO

Página

0. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

- **Nombramientos.**-Resolución de 11 de noviembre de 1992, por la que se nombra a don José Luis Serrano González de Murillo, Profesor Titular de Universidad 2690
- **Nombramientos.**-Resolución de 11 de noviembre de 1992, por la que se nombra a don Julio Ballesteros Rubio, Catedrático de Escuela Universitaria 2690
- **Nombramientos.**-Resolución de 12 de noviembre de 1992, por la que se nombra a don Jesús María Usón Casaus, Profesor Titular de Universidad 2690
- **Nombramientos.**-Resolución de 16 de noviembre de 1992, por la que se nombra a don Pedro Juan Galán Sánchez, Profesor Titular de Universidad 2691
- **Nombramientos.**-Resolución de 16 de noviembre de 1992, por la que se nombra a don Luis María Merino Jerez, Profesor Titular de Universidad 2691
- **Nombramientos.**-Resolución de 17 de noviembre de 1992, por la que se nombra a doña Leonor Gómez Cabranes, Profesora Titular de Universidad 2691
- **Nombramientos.**-Resolución de 19 de noviembre de 1992, por la que se nombra a don Segundo Píriz Durán, Profesor Titular de Universidad 2692

Página

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

- **Administración Local.**-Decreto 125/1992 de 1 de diciembre, sobre Objetivos y Prioridades de los Planes Provinciales de Obras y Servicios 2692
- **Escudos Heráldicos.**-Orden de 25 de noviembre de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal, para el Ayuntamiento de Burguillos del Cerro 2694
- **Escudos Heráldicos.**-Orden de 25 de noviembre de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Botija 2696
- **Escudos Heráldicos.**-Corrección de errores de la Orden de 22 de octubre de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal, para el Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua 2697

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Ayudas.**-Orden de 11 de noviembre de 1992, por la que se desarrolla el Decreto 120/1992, de 3 de noviembre, que establece un sistema de ayudas para el fomento de la Contratación Homologada de productos agrarios durante la campaña 91/92 2697

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Adquisición.**-Decreto 126/1992, de 1 de diciembre, sobre la declaración de urgencia, de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de: «Abastecimiento a Malpartida de Cáceres, Sierra de Fuentes y Cáceres» 2698
- **Expropiaciones.**-Orden de 30 de no-

<u>Página</u>	<u>Página</u>
viembre de 1992, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la C-501 de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Valverde de la Vera-límite provincia de Avila».....	2699
- Expropiaciones. —Orden de 30 de noviembre de 1992, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la C-501 de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Jarandilla-Valverde de la Vera»	2702
II. Autoridades y Personal	
1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	
Consejería de Educación y Cultura	
- Nombramientos. —Orden de 16 de noviembre de 1992, por la que se nombra a don Vicente M. Montes Flores, Presidente del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva	2702
III. Otras Resoluciones	
Consejería de Agricultura y Comercio	
- Adjudicación. —Corrección de errores a la orden de 20 de noviembre de 1992, por la que se adjudica el concurso para la realización de las «II Jornadas sobre Distribución Comercial en Extremadura»	2703
Consejería de Educación y Cultura	
- Adjudicación. —Resolución de 27 de noviembre de 1992, por la que se adjudica definitivamente la contratación de la Asistencia Técnica de los servicios de transporte en los Juegos Deportivos Extremeños 1992/93.....	2703
Consejería de Industria y Turismo	
- Instalación eléctrica. —Resolución de 3 de noviembre de 1992, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el estableci-	
miento de instalación eléctrica Ref.: 06/AT-010177-012949.....	2703
- Instalación eléctrica. —Resolución de 9 de noviembre de 1992, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 10/AT-005370-000000.....	2704
- Instalación eléctrica. —Resolución de 13 de noviembre de 1992, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005229-000000.....	2704
Consejería de Emigración y Acción Social	
- Adjudicación. —Resolución de 18 de noviembre de 1992, por la que se adjudica definitivamente el suministro «Confección de la Revista Sementera»	2705
V. Anuncios	
Consejería de Agricultura y Comercio	
- Subasta. —Resolución de 27 de noviembre de 1992, de la Jefatura del S.O.F., por la que se anuncia a subasta un lote de madera con corteza en pie en el monte Dehesa Boyal núm. 41», parajes «Camino del Monje al arroyo, Venero del Monje, Marrullo y Cerrito Venero, del término municipal de Jarandilla de la Vera.....	2706
Consejería de Educación y Cultura	
- Contratación. —Anuncio de 27 de noviembre de 1992, para la contratación de las obras de «Restauración del convento de la Gracia y Casa de Santa Catalina en Jerez de los Caballeros».....	2706
Consejería de Industria y Turismo	
- Instalación eléctrica. —Anuncio de 6 de octubre de 1992, autorización administrativa de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013075.....	2707
- Instalaciones eléctricas. —Anuncio de 9 de octubre de 1992, autorización administrativa de las instalaciones eléctricas. Ref.: 06/AT-001788-013244, Ref.: 06/AT-001788-013245, Ref.: 06/AT-001788-013246, Ref.: 06/AT-001788-013247	2707

	<u>Página</u>
- Instalación eléctrica. —Anuncio de 23 de noviembre de 1992, autorización administrativa de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-005456-000000.....	2709
- Concurso. —Orden de 3 de diciembre de 1992, por la que se anuncia a concurso público el suministro de Accesorios para Equipos de Riego, por el procedimiento de urgencia.....	2709
- Concurso. —Orden de 3 de diciembre de 1992, por la que se anuncia a concurso público el suministro de Contadores de Agua para Equipos de Riego en la zona de Mérida, por el procedimiento de urgencia.....	2710
- Concurso. —Orden de 3 de diciembre de 1992, por la que se anuncia a concurso público el suministro de Contadores de Agua para Riego en la zona del Zújar-Don Benito, por el procedimiento de urgencia.....	2710
- Concurso. —Orden de 3 de diciembre de 1992, por la que se anuncia a concurso público el suministro de Contadores de Agua para Riego en la zona del Zújar-Villanueva de la Serena, por el procedimiento de urgencia.....	2710
- Concurso. —Orden de 3 de diciembre de 1992, por la que se anuncia a concurso público el suministro de Accesorios para Equipos de Riego, por el procedimiento de urgencia.....	2711
Ministerio de Obras Públicas y Transporte	
- Sequías. —Resolución de 18 de noviembre de 1992, de la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y del Medio Ambiente, por la que se determina el plazo en que han de presentarse las solicitudes de moratorias y condonaciones por reducción de las dotaciones de agua.....	2711
Excma. Diputación Provincial de Cáceres	
- Convocatoria. —Anuncio de 24 de noviembre de 1992, sobre concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Médico especialista en Psiquiatría.....	2712
- Convocatoria. —Anuncio de 24 de noviembre de 1992, sobre concurso-oposición para la provisión de una plaza de Programador.....	2717

	<u>Página</u>
Excmo. Ayuntamiento de Garciaz	
- Normas Subsidiarias. —Anuncio de 28 de octubre de 1992, sobre aprobación del avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Garciaz.....	2723
Excmo. Ayuntamiento de Valdastillas	
- Normas Subsidiarias. —Anuncio de 3 de noviembre de 1992, sobre aprobación del avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Valdastillas.....	2723
Excmo. Ayuntamiento de Rebollar	
- Normas Subsidiarias. —Anuncio de 6 de noviembre de 1992, por el que se aprueba el avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Valle del Jerte.....	2723
Excmo. Ayuntamiento de Badajoz	
- Ordenación Urbana. —Anuncio de 10 de noviembre de 1992, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación núm. 16 (UA-16), del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz.....	2723
- Ordenación Urbana. —Anuncio de 16 de noviembre de 1992, sobre aprobación inicial del Plan Parcial del Sector 4 del S.U.P. II. 3, del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz.....	2723
Excmo. Ayuntamiento de Guadalupe	
- Concurso. —Anuncio de 13 de noviembre de 1992, por el que se convoca concurso para la concesión y explotación del bar del Hogar de la Tercera Edad.....	2724
Excmo. Ayuntamiento de Guijo de Granadilla	
- Normas Subsidiarias. —Anuncio de 30 de noviembre de 1992, sobre avance de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Guijo de Granadilla.....	2724
Excmo. Ayuntamiento de Torremayor	
- Normas Subsidiarias. —Anuncio de 2 de diciembre de 1992, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torremayor.....	2724

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1992, por la que se nombra a don José Luis Serrano González de Murillo Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 12 de noviembre de 1991 (B.O.E. de 22-11-91), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento, Derecho Penal; Departamento, Derecho Público, a don José Luis Serrano González de Murillo.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 11 de noviembre de 1992.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1992, por la que se nombra a don Julio Ballesteros Rubio Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 12 de noviembre de 1991 (B.O.E. de 22-11-91), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del R.D. 1888/84, de 26

de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Arquitectura y Tecnología de Computadores; Departamento de Informática, a don Julio Ballesteros Rubio.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 11 de noviembre de 1992.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, por la que se nombra a don Jesús María Usón Casaus Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 12 de noviembre de 1991 (B.O.E. de 22-11-91), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento, Patología Animal; Departamento, Medicina y Sanidad Animal, a don Jesús María Usón Casaus.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo

máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 12 de noviembre de 1992.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1992, por la que se nombra a don Pedro Juan Galán Sánchez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 12 de noviembre de 1991 (B.O.E. de 22-11-91), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento, Filología Latina; Departamento, Ciencias de la Antigüedad, a don Pedro Juan Galán Sánchez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 16 de noviembre de 1992.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1992, por la que se nombra a don Luis María Merino Jerez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzar el con-

curso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 12 de noviembre de 1991 (B.O.E. de 22-11-91), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento, Filología Latina; Departamento, Ciencias de la Antigüedad, a don Luis María Merino Jerez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 16 de noviembre de 1992.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, por la que se nombra a doña Leonor Gómez Cabranes Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 12 de noviembre de 1991 (B.O.E. de 22-11-91), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento, Sociología; Departamento, Economía Aplicada y Organización de Empresas, a doña Leonor Gómez Cabranes.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo

máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 17 de noviembre de 1992.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1992, por la que se nombra a don Segundo Píriz Durán Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 1º de noviembre de 1991 (B.O.E. de 22-11-91), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a

que alude el artículo 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento, Patología Animal; Departamento, Medicina y Sanidad Animal, a don Segundo Píriz Durán.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 19 de noviembre de 1992.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 125/1992, de 1 de diciembre, sobre Objetivos y Prioridades de los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

El artículo 16 de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, reguladora de las relaciones entre las Diputaciones Provinciales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 26/1992, de 24 de marzo, establecen la coordinación de los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, previendo que dicha coordinación se realizará mediante la definición de objetivos y la determinación de prioridades, que se aprobarán mediante Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta de la Comisión de Coordinación.

Dicha coordinación responde a los principios de información mutua, cooperación y colaboración entre las Diputaciones Provinciales y la Junta de Extremadura y debe tender a armonizar las inversiones dirigidas a la dotación de servicios y equipamientos municipales con las directrices territoriales y los objetivos económicos y de bienestar social a que se refiere el artículo 6 del Estatuto de Autonomía.

En base a los datos disponibles y a los objetivos

de política territorial, se puede iniciar el proceso de coordinación de Planes Provinciales, que pretende aunar los esfuerzos de la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales para obtener los mayores frutos posibles de sus acciones sobre el territorio, y de cooperación con los municipios. Dicha coordinación se estructura mediante la formulación de diversos objetivos, prioridades y normas de homogeneización de los Planes que han sido objeto de estudio y propuesta, en un marco de colaboración y consenso, por la Comisión de Coordinación.

En su virtud, a propuesta de la Comisión de Coordinación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de diciembre de 1992,

DISPONGO

ARTICULO 1.—Los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal de las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz deberán tener en cuenta los objetivos y prioridades que se fijan en el presente Decreto.

ARTICULO 2.—Las obras y servicios a incluir en los correspondientes Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal se priorizan atendiendo a las siguientes bases:

1.—Que no hayan sido incluidas en Planes Especiales, Planes Sectoriales, Plan Interregional o Plan Transfronterizo.

2.—Las obras de primer establecimiento o construcción tendrán prioridad sobre las de reforma y/o mejoras.

3.—Se priorizan las obras que sean continuación de alguna actuación en proceso de ejecución en fases, incluidas en Planes Provinciales debidamente aprobados.

4.—Se dará preferencia a las obras y servicios de financiación completa en una única fase respecto de las distribuidas en varias fases.

5.—Las obras incluidas en Planes Cuatrienales de Inversiones, elaborados por las Diputaciones Provinciales conforme a los Planes Plurianuales debidamente aprobados, serán preferentes.

6.—Asimismo, serán prioritarias las obras y servicios incluidos en Planes Provinciales debidamente aprobados y financiados con gastos de carácter plurianual.

ARTICULO 3.—Las determinaciones de obras y servicios a incluir en los Planes Provinciales se concretarán en las actuaciones relacionadas a continuación, establecidas por orden de prelación y con preferencia de las anteriores con respecto a las posteriores, salvo justificación documental debidamente aprobada por la Comisión de Coordinación a propuesta de la ponencia especial.

1.—Dotaciones para abastecimiento de agua a las poblaciones, siendo preferentes las siguientes actuaciones:

- 1.1. Captación.
- 1.2. Impulsión a depósitos.
- 1.3. Depuración de agua.
- 1.4. Dotaciones de redes generales de conducción en zonas residenciales.
- 1.5. Dotaciones de redes generales de conducción en zonas industriales.

2.—Dotaciones para redes de saneamiento y conducción de aguas residuales de la población, siendo preferentes las siguientes actuaciones.

- 2.1. Primer establecimiento o ampliación.
- 2.2. Prolongación para vertido único de toda la red general de la población.
- 2.3. Tratamiento y depuración de aguas residuales.

3.—Dotaciones en redes de alumbrado público en zona urbana y obras incluidas en planes de

electrificación rural, siendo prioritarias las siguientes actuaciones:

- 3.1. Establecimiento de red eléctrica.
- 3.2. Ampliación de la red eléctrica.
- 3.3. Sustitución de la misma.

4.—Dotaciones en infraestructura de pavimentación y accesos a núcleos de población.

Las obras incluidas en estas dotaciones no podrán efectuarse en vías públicas que carezcan de redes generales para abastecimiento de aguas y saneamientos.

5.—Dotaciones para servicios de cementerios.

6.—Servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

7.—Construcción y/o reforma, ampliación y mejoras de Casas Consistoriales, Centros Cívicos-Culturales y Sociales. Tendrán prioridad las siguientes actuaciones:

- 7.1. Obras de nueva planta.
- 7.2. Obras de reforma y ampliación.
- 7.3. Obras de mejora de las instalaciones.

8.—Dotaciones en instalaciones para mercado de abasto. Tendrán prioridad las siguientes actuaciones encaminadas a su adecuación con las condiciones sanitarias vigentes.

- 8.1. Obras de nueva planta.
- 8.2. Reforma y/o ampliación de las actuaciones.
- 8.3. Mejoras de las instalaciones existentes.

9.—Dotaciones en instalaciones deportivas de uso público.

10.—Otras obras y servicios de competencia municipal a que se refiere el artículo 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ARTICULO 4.—Los proyectos de Obras y Servicios a incluir en los Planes Provinciales deberán tener presupuestos, en todo caso, no inferiores a 3.000.000 de pesetas.

ARTICULO 5.—

1.—El Plan se ejecutará según los proyectos aprobados definitivamente que hayan servido de base para la inclusión de la obra. Los proyectos tendrán que referirse a obras concretas susceptibles de ser sometidas al uso general o servicios correspondientes.

2.—Si antes de la contratación se considera ne-

cesaria la modificación del proyecto que ha servido de base para la inclusión de una obra en el Plan aprobado, será necesario que se siga el trámite siguiente:

a) El Ayuntamiento solicitará de la Excm. Diputación de la provincia la autorización para la modificación del proyecto, y acompañará la petición con una memoria aprobada por la Corporación en la que se justifiquen los motivos de interés público, técnicos y otros que la abonan. En caso de que la modificación suponga un aumento respecto del presupuesto que consta en el Plan, se acreditará la financiación, teniendo en cuenta que no se puede variar el destino de la obra ni la cuantía de las aportaciones.

b) Una vez obtenida la autorización, el Ayuntamiento o, en su caso, los servicios técnicos de la Diputación Provincial, procederá a redactar la modificación del proyecto, lo someterá a la aprobación reglamentaria y obtendrá los elementos necesarios para su normal ejecución.

3.—Las obras no podrán ser contratadas mientras no se disponga de:

a) Las aportaciones económicas que nutren su financiación, circunstancia que será necesario acreditar mediante un informe del interventor de Fondos.

b) La disponibilidad de terrenos y autorizaciones o concesiones administrativas que fueran precisas para permitir la iniciación de las obras.

ARTICULO 6.—La contratación de las obras y servicios deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses desde la notificación de la selección de las obras y servicios, y en todo caso, la inversión deberá iniciarse antes del día 1 de octubre del ejercicio correspondiente, salvo casos de fuerza mayor.

Las Diputaciones Provinciales podrán delegar en los Ayuntamientos las contrataciones cuando los mismos dispongan de medios para gestionarlas.

En todo caso, la responsabilidad de la legalidad de la contratación será exclusiva de la Corporación contratante.

ARTICULO 7.—Los remanentes producidos en las subvenciones y créditos asignados por el concepto de bajas obtenidas en la adjudicación o por renunciaciones o anulaciones totales o parciales de proyectos incluidos en el Plan, quedarán desvinculados de la obra en que figuraban aplicados, y tendrán carácter de disponibles inmediatamente a los efectos siguientes:

a) Atender las actuaciones urgentes y las incidencias imprevisibles que se puedan presentar.

b) Financiar la parte que corresponda del mayor gasto que suponen las revisiones de precios y los contratos de calidad.

DISPOSICION TRANSITORIA

Durante el ejercicio de 1993, los Planes Provinciales de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz serán formulados teniendo en cuenta las prioridades a que se refiere el artículo 9.1. del Real Decreto 665/1990, de 25 de mayo, sobre cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales.

DISPOSICION FINAL

Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de diciembre de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 25 de noviembre de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal, para el Ayuntamiento de Burguillos del Cerro.

El Ayuntamiento de Burguillos del Cerro (Badajoz) ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 30 de mayo de 1990 y 22 de octubre de 1992, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Constan en dicho expediente informes favorables del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitidos con fecha 4 de junio de 1991 y 24 de noviembre de 1992.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

Artículo único.—Se aprueba el Escudo Heráldico

dico del Municipio de Burguillos del Cerro (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

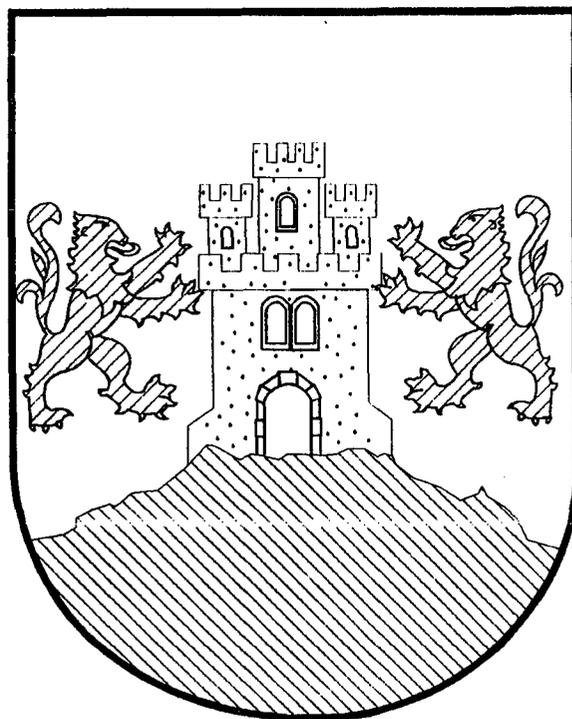
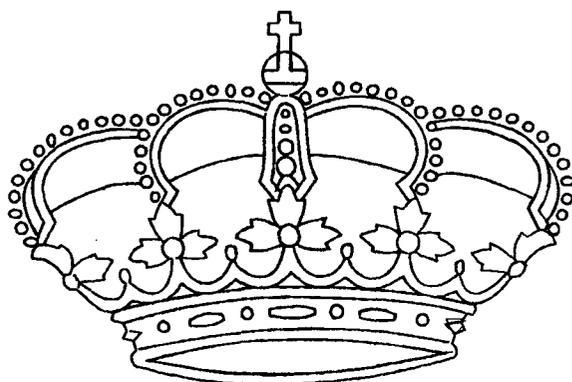
«Escudo de plata, monte, de sinople, sumada de castillo de oro, fileteado de sable, y aclarado de plata, con dos leones rampantes, linguado y uñado,

de púrpura, a su diestra y siniestra. Al timbre, Corona Real cerrada».

Mérida, 25 de noviembre de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

-----ANEXO I-----



ORDEN de 25 de noviembre de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Botija (Cáceres).

El Ayuntamiento de Botija (Cáceres) ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 3 de enero de 1989 y 10 de octubre de 1992, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Constan en dicho expediente informes favorables del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitidos con fecha 15 de octubre de 1991 y 24 de noviembre de 1992.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

Artículo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Botija (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo partido. Primero, de plata, la Cruz-Espada de la Orden de Santiago. Segundo, de gules, tonel de oro con aros de sable. Al timbre, Corona Real cerrada».

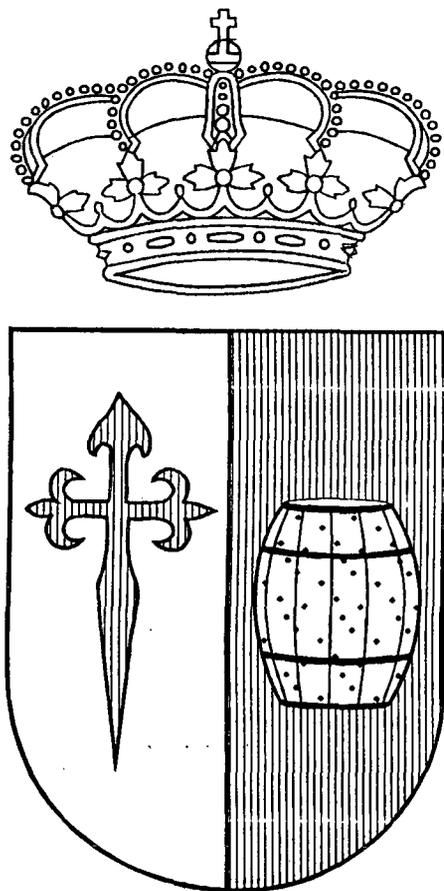
Artículo 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Botija (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, compuesta por tres franjas verticales, la central blanca y de tamaño doble que las otras dos que son de color verde, con el escudo municipal brochante al centro y en sus colores.»

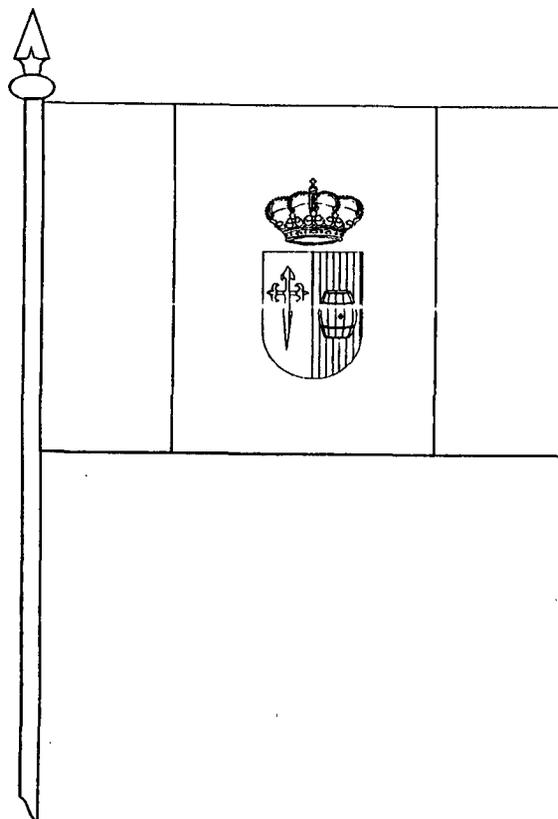
Mérida, a 25 de noviembre de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I



ANEXO II



CORRECCION de errores de la Orden de 22 de octubre de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal, para el Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua (Cáceres).

Advertido error material en el artículo único de la Orden de 22 de octubre de 1992, publicada en el D.O.E. núm. 84, de 27 de octubre de 1992, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 2379, artículo único, donde dice:

«Escudo partido. Primero, de azur, sierra de sinople, surmontada de cruz de gules. Segundo, de oro, encima de sinople, terrasada de lo mismo, y un jabalí, de sable, andante, al pie del tronco; brochante sobre el todo, banda de gules, acompañada en jefe de flor de lis, de azur. Al timbre, Corona Real cerrada».

Debe decir:

«Escudo partido. Primero, de azur, sierra de sinople, surmontada de cruz de plata. Segundo, de oro, encima de sinople, terrasada de lo mismo, y un jabalí, de sable, andante, al pie del tronco; brochante sobre el todo, banda de gules, acompañada en jefe de flor de lis, de azur. Al timbre, Corona Real cerrada».

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 11 de noviembre de 1992, por la que se desarrolla el Decreto 120/1992, de 3 de noviembre, que establece un sistema de ayudas para el fomento de la Contratación Homologada de productos agrarios durante la campaña 91/92.

El Decreto 120/1992, de 3 de noviembre, establece un sistema de ayudas para el fomento de la contratación homologada de productos agrarios durante la campaña 91/92.

Las relaciones contractuales entre productores y transformadores de productos agrarios mediante la realización de contratos homologados permite obtener una mayor claridad y transparencia de mercado, así como garantizar ingresos adecuados a los agricultores. A su vez permite a los industriales realizar medidas óptimas para planificar su actividad económica y emprender acciones para promocionar sus producciones.

La Política Agraria Regional cuenta, entre sus muchos objetivos, el establecimiento de dicha con-

tratación homologada en aquellos sectores productivos con una importancia notable, destacando entre ellos la aceituna de aderezo y los aceites obtenidos.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas por la Disposición Final Primera del Decreto 120/92, he tenido a bien dictar la siguiente

ORDEN

ARTICULO 1.º: Serán beneficiarios de las ayudas establecidas en la presente Orden, las industrias de molturación de aceituna que hayan celebrado contratos homologados con los productores, cuyas explotaciones tengan base territorial en Extremadura, durante la campaña 91/92 para las variedades carrasqueña y negra cacereña.

Las industrias beneficiarias deberán estar inscritas en el Registro de Industrias Agrarias correspondiente.

ARTICULO 2.º: Las ayudas consistirán en:

a) Una subsidiación de 5 puntos de los intereses de los créditos de campaña que hayan sido concertados con entidades financieras para la adquisición de la materia prima.

La subsidiación se aplicará sobre el crédito realmente dispuesto, en función del grado de cumplimiento de los contratos.

b) Una subvención de hasta el 50% del presupuesto de ejecución de programas de mejora de calidad y envasado y de actividades de promoción de los productos, con un límite máximo por entidad solicitante de 25 millones de pesetas.

ARTICULO 3.º: Se podrán considerar aquellos programas presentados por asociaciones profesionales o agrupaciones de interés común que integren a varios beneficiarios que proyecten la realización de actividades de promoción conjunta.

ARTICULO 4.º: Las solicitudes de ayuda se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, adjuntando la siguiente documentación:

a) Para las ayudas establecidas en el Artículo 2 punto a)

* Fotocopia compulsada de la póliza de crédito para compra de aceitunas de las variedades estipuladas en la campaña 91/92.

* Certificado de la Comisión Interprofesional del Contrato Homologado, en el que se haga constar los datos de la industria contratante, cantidades de aceituna contratada y efectivamente molturada por cada variedad, valor y procedencia de la misma.

b) Para las ayudas establecidas en el Artículo 2 punto b)

* Memoria detallada que incluya la descripción de la empresa y su situación actual, objetivos de la acción, actividades a desarrollar, e implementación y presupuesto de las mismas.

c) Para ambas modalidades:

* Fotocopia de la tarjeta de las personas jurídicas o de la tarjeta de identificación Fiscal.

* Impreso debidamente cumplimentado del «Alta de Terceros».

* Justificantes del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

Para los programas presentados por asociaciones profesionales o agrupaciones de interés común que integren a varios beneficiarios, cada uno de los beneficiarios agrupados deberá acreditarse mediante fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y los justificantes del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

ARTICULO 5.º: El plazo de presentación de solicitudes terminará el día 20 de diciembre de 1992.

ARTICULO 6.º: La forma de pago se realizará de forma única mediante transferencia bancaria a la cuenta de los solicitantes.

ARTICULO 7.º: Las ayudas se concederán por Resolución del Consejero de Agricultura y Comercio, previo informe favorable de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias en un plazo máximo de 15 días, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

ARTICULO 8.º: El coste de la acción se imputará a la partida presupuestaria 12.03.770.00 del programa 712E y código de proyecto 92712317.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Comercio e Industrias Agrarias para la aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 126/1992, de 1 de diciembre, sobre la declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de: «Abastecimiento a Malpartida de Cáceres, Sierra de Fuentes y Cáceres».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y

Medio Ambiente tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Las poblaciones de Cáceres, Sierra de Fuentes, Malpartida de Cáceres sufren en la actualidad carencias en la calidad de las aguas para abastecimiento.

Con el fin de suplir estas carencias se acometen las Obras de «Mejora del Abastecimiento a Malpartida de Cáceres, Sierra de Fuentes y Cáceres».

En esencia constan de:

1. Toma flotante en la presa del Guadiloba.
2. Mejoras y reparaciones en el bombeo EB1 de impulsión del agua del embalse de Guadiloba a la ETAP.
3. Reparación y mejoras en parque de transformación de la EB1.
4. Reparación de la impulsión desde EB1 a ETAP.
5. Depuradora. Reparación y ampliación de edificios existentes.
- Reparación de decantadores, filtros y equipos de dosificación.
- Mejora e implantación de equipos mecánicos.
6. Reparación y nuevos equipos en parque de transformación EB2 en depuradora.
7. Construcción de 3 nuevos depósitos con las siguientes capacidades:
Malpartida, 4.700 m³.
Sierra de Fuentes 1 de 1.320 m³.
1 de 425 m³.
8. Nuevas conducciones de longitudes y diámetro siguientes:
Depósito Sierrilla-Malpartida, 9.008m 0 250.
Depósito Montaña-Sierra de Fuentes, 10.554m 0 200.
Circunvalación de Sierra de Fuentes, 2.545m 0 250.

A fin de paliar estas deficiencias de abastecimiento es por lo que se deduce su utilidad pública y la urgencia en su realización, cuyo proyecto fue aprobado el 26 de junio de 1992, habiéndose realizado la información Pública por Orden de 26 de octubre de 1992, (D.O.E. n.º 86, de 3 de noviembre de 1992).

En su virtud, a propuesta del Consejero de

Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 1 de diciembre de 1992,

DISPONGO

Artículo único.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Abastecimiento a Malpartida de Cáceres, Sierra de Fuentes y Cáceres», con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 1 de diciembre de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 30 de noviembre de 1992, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la C-501 de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeigle-

sias. Tramo: Valverde de la Vera-Límite provincia de Avila».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Lugar: Ayuntamiento de Villanueva de la Vera.
Día: 15-12-92.
Hora: 11.30.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 30 de noviembre de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de Justiprecio a la cantidad de: un millón setecientas treinta y una mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas. (1.731.859 pesetas).

OBRA: "ACONDICIONAMIENTO DE LA C-501 DE ALCORCÓN A PLASENCIA
 POR SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS. TRAMO: VALVERDE DE LA VERA-
 LÍMITE PROVINCIA DE ÁVILA (CÁCERES)".
 CLAVE: 2-CC-301-B.
 TÉRMINO MUNICIPAL: VILLANUEVA DE LA VERA.

JUSTIPRECIO POR MUTUO ACUERDO

FINCA Nº	PROPIETARIO	MUTUO ACUERDO	DEPÓSITO PREVIO	RESTO A COBRAR
107	JESÚS LÓPEZ MARTÍNEZ	996.500.	506	995.994
	TOTAL.....	996.500	506	995.994
	ASCIENDE EL IMPORTE TOTAL A LA CANTIDAD DE NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO PESETAS.			
	EL PERITO DE LA ADMINISTRACIÓN	EL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN	G.A.	
	Fdo.: Vicente Dochao Sierra...	Fdo.: Carlos González Mateos.-		

OBRA: "ACONDICIONAMIENTO DE LA C-501 DE ALCORCÓN A PLASENCIA
 POR SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS. TRAMO: VALVERDE DE LA VERA
 LÍMITE PROVINCIA DE ÁVILA (CÁCERES)".
 CLAVE: 2-CC-301-B.
 TÉRMINO MUNICIPAL: VILLANUEVA DE LA VERA.

JUSTIPRECIO POR MUTUO ACUERDO

FINCA Nº	PROPIETARIO	MUTUO ACUERDO	DEPÓSITO PREVIO	RESTO A COBRAR
7	BERNABÉ BACHILLER MATEO	12.600	33	12.567
14	PELEGRÍN LUIS ÁLVAREZ	153.225	42.168	111.057
15	DOMITILLO LUIS ÁLVAREZ	60.750	3.300	57.450
16	DOMINGO FERNÁNDEZ	42.700	20.064	22.636
19	BERNARDO SÁNCHEZ BENITO	900	24	876
25	MANUEL FERNÁNDEZ SALAZAR	8.100	440	7.660
44	CECILIA MORENO PÉREZ	103.200	32.347	70.853
46	HROS. DE JOAQUÍN LUIS PÉREZ	243.000	1.280	241.720
62 bis	FIDELA JIMÉNEZ SÁNCHEZ	8.100	43	8.057
94	TOMÁS RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	76.950	4.180	72.770
109	VENANCIA BOHOYO	20.250	1.100	19.150
110	VICENTE CÁCERES	20.250	1.100	19.150
111, 113	ANTONIO GONZÁLEZ	97.200	5.281	91.919
	TOTAL.....	847.225	111.360	735.865
	ASCIENDE EL IMPORTE TOTAL A LA CANTIDAD DE SETECIENTAS TREINTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS.			
	EL PERITO DE LA ADMINISTRACIÓN			
				
	Fdo.: Vicente Dochao Sierra.-			
	EL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN			
				
	Fdo.: Carlos González Mateos.-			

ORDEN de 30 de noviembre de 1992, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la C-501 de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Jarandilla-Valverde de la Vera».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Lugar: Ayuntamiento de Losar de la Vera.
Día: 15-12-92.
Hora: 10.30.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 30 de noviembre de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de Justiprecio a la cantidad de: un millón ciento noventa y una mil quinientas nueve pesetas. (1.191.509 pesetas).

Obra: «Acondicionamiento de la C-501 de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Jarandilla-Valverde de la Vera».

Clave: 2-CC-301-B.

Término Municipal: Losar de la Vera.

JUSTIPRECIO POR MUTUO ACUERDO RESUMEN GENERAL

Finca n.º 52.

Propietario Antonio Fernández Díaz.

Importe mutuo acuerdo, 1.236.927.

Depósito previo e indemnización rápida ocupación, 45.418.

Resto a percibir, 1.191.509.

Asciende el importe total a la cantidad 1.191.509 pesetas de un millón ciento noventa y una mil quinientas nueve pesetas.

El Representante de la Administración,
CARLOS GONZALEZ MATEOS

El Perito de la Administración,
VICENTE DOCHAO SIERRA

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 16 de noviembre de 1992, por la que se nombra a don Vicente M. Montes Flores Presidente del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

La Orden de 15 de enero de 1992, que regula el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva y el procedimiento para recurrir ante dicho Comité, establece en su artículo 4.4 que «los miembros del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva propondrán entre ellos un Presidente que deberá ser ratificado por el Director General de Deportes de la Junta de Extremadura». Por todo ello y en virtud del acuerdo adoptado por el propio Comité Ex-

tremeño de Disciplina Deportiva y a propuesta del Director General de Deportes.

DISPONGO

UNICO.—Nombrar a Don Vicente M. Montes Flores Presidente del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

DISPOSICION FINAL

UNICA.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de noviembre de 1992.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

CORRECCION de errores a la orden de 20 de noviembre de 1992, por la que se adjudica el concurso para la realización de las «II Jornadas sobre Distribución Comercial en Extremadura».

Advertido error material en el artículo único de la Orden de 20 de noviembre de 1992, por la que se adjudica el concurso para la realización de las «II Jornadas sobre Distribución Comercial en Extremadura», publicada en el D.O.E. n.º 94, de 1 de diciembre de 1992, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 2657, columna 1.ª, en el párrafo segundo, donde dice:

«...la ejecución de las referidas Jornadas por un importe total de 7.589.250 pesetas....»

debe decir:

«...la ejecución de las referidas Jornadas por un importe total de 7.598.250 pesetas....»

Mérida, 2 de diciembre de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1992, por la que se adjudica definitivamente la contratación de la Asistencia Técnica de los servicios de transporte en los Juegos Deportivos Extremeños 1992/93.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de concurso por vía de urgencia, de fecha 27-11-92, correspondiente a la contratación de la Asistencia Técnica de los servicios de Transporte en los Juegos Deportivos Extremeños 1992/1993, a favor de la Empresa «AGAPYMET EXTREMADU-

RA», por un importe de cincuenta y cinco millones de pesetas (55.000.000 de pesetas).

Mérida, 30 de noviembre de 1992.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1992, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-012949.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. N-1 de Castuera.
Final: C.T. Pilar proyectado.
Término municipal afectado: Castuera.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en KV.: 20.
Materiales: Nacional.
Conductores: Aluminio Acero.
Longitud total en Kms.: 0,171.
Emplazamiento de la línea: Castuera.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
Número de transformadores: Tipo 1.
Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA.: 250.

Emplazamiento: Castuera. Carretera Puebla de Alcocer.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION

Tipo: Aérea. Trenzada sobre fachada.

Aérea. Trenzada sobre fachada.

Longitud total en Kms. 0,060.

Voltaje: 380/220.

Potencia: 185 (KW).

Abonados previstos: 21.

Presupuesto en pesetas: 4.735.748.

Finalidad: Suministro a nuevas edificaciones en C/ Pilar.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-012949.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de noviembre de 1992.

El Jefe del Servicio,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1992, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005370-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, C/ Viena, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica del Oeste, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: No existe línea de A.T. ya que se instalará el C.T. en uno de los apoyos de línea existente. Término municipal afectado: Cabezuela del Valle.

Tipos de línea:

Tensión de servicio en KV.: 0000000000.

Emplazamiento de la línea:

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200 / 0,230 / 0,133.

Potencia total en transformadores en KVA.: 160.

Emplazamiento: Cabezuela del Valle. Depósito de agua potable en Cabezuela del Valle.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION

Tipo: Aérea. Trenzada sobre fachada.

Longitud total en Kms. 0,140.

Voltaje: 230/133.

Potencia: 128 (KW).

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en pesetas: 1.497.855.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-005370-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 9 de noviembre de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005229-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo

III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Las acometidas de ambos CC.TT tendrán su origen en dos apoyos s/n de la línea de media tensión Montehermoso-Pozuelo de Zarzón.

Final: CC.TT. proyectados.

Término municipal afectado: Descargamaría.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV.: 15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio Acero. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,253.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo Suspendido. Material Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Descargamaría.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 15,000/0,380/0,220.

Número de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 15,000/0,380/0,127

Potencia total en transformadores en KVA.: 200.

Emplazamiento: Descargamaría. Iglesia y paseo en Descargamaría.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION

Tipo: Aérea. Subterránea, simplemente enter.

Longitud total en Kms. 0,038.

Voltaje: 380/220/127.

Potencia: 160 (KW).

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en pesetas: 6.645.796.

Finalidad: Mejora del servicio y suministro a nuevos abonados.

Referencia del expediente: 10/AT-005229-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 13 de noviembre de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1992, por la que se adjudica definitivamente el suministro «Confeción de la Revista Sementera».

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de Contratación Directa, de fecha 18 de noviembre de 1992, correspondiente al Suministro «Publicación de la Revista Sementera», a favor de la empresa INDUGRAFIC ARTES GRAFICAS, S.L., por un importe de 6.100.000 pesetas.

Mérida, a 20 de noviembre de 1992.

El Secretario General Técnico,
ANTONIO J. PALAO ORTEGA

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1992, de la Jefatura del S.O.F., por la que se anuncia a subasta un lote de madera con corteza en pie en el monte Dehesa Boyal n.º 41, parajes «Camino del Monje al arroyo Venero del Monje, Marrullo y Cerrito Venero», del término municipal de Jarandilla de la Vera.

A las 12.00 horas del día hábil siguiente al que se cumplan veinte de la publicación de este anuncio en el D.O.E. (excepto si coincide con sábado, en cuyo caso se celebrará al día siguiente hábil), tendrá lugar en las oficinas del Servicio de Ordenación Forestal, Sección Provincial de Cáceres, sita en Gral. Primo de Rivera, 2-7.^a planta, la subasta para la enajenación de la madera a resultas del siguiente lote:

Monte: «Dehesa Boyal n.º 41».

Término Municipal: Jarandilla de la Vera.

Aforo: 2.600 estéreos con corteza de madera verde de P. pinaster.

Tasación: 3.120.000 pesetas.

Para esta subasta regirán los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que se encuentran de manifiesto en las Oficinas del Servicio de Ordenación Forestal de Cáceres, en horas de oficinas.

Las proposiciones se presentarán en dichas oficinas en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente. Uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica conforme al modelo inserto en este anuncio y el otro la restante documentación, haciendo constar cada uno de ellos su respectivo contenido y en ambos casos el nombre del licitador, debiendo presentarse durante las horas de oficina y dentro del plazo que finaliza a las 14.00 horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica es:

1.º—La que acredite la personalidad del licitador y, en su caso, la representación que ostente (originales o fotocopias compulsadas).

2.º—Justificante de la constitución de la fianza provisional, equivalente al 2% de la tasación, 62.400 pesetas (sesenta y dos mil cuatrocientas pesetas), mediante Aval constituido reglamentariamente o Título de Deuda Pública.

3.º—Documento de calificación empresarial que

prescribe el Real Decreto 3008/88 de 27 de octubre y Orden de 28 de marzo de 1981.

Antes de obtener la licencia, el rematante que resulte adjudicatario habrá de presentar:

—Declaración responsable de no hallarse incurso en incapacidad e incompatibilidad en relación con la subasta, que previene el artículo 23 del Reglamento de Contratos del Estado.

—Último recibo de la licencia fiscal, fotocopia compulsada.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don....., mayor de edad, natural de....., residente en....., calle....., con D.N.I. núm....., expedido en....., con fecha..... en nombre y representación de..... y en relación a la subasta anunciada en el D.O.E., de fecha..... para la enajenación de madera verde de P. pinaster, en el monte «Dehesa Boyal n.º 41» oferto la cantidad de..... (en letra).

Cáceres, 27 de noviembre de 1992.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ANUNCIO de 27 de noviembre de 1992, para la contratación de las obras de «Restauración del Convento de la Gracia y Casa de Santa Catalina, en Jerez de los Caballeros».

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de Adjudicación Directa, las obras de «Restauración del Convento de la Gracia y Casa de Santa Catalina en Jerez de los Caballeros», con las características:

—Presupuesto de contrata: 13.741.268 pesetas.

—Plazo de ejecución: 12 meses.

El proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica, C/ Santa Julia, 5, de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de

proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

Mérida, 27 de noviembre de 1992.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 6 de octubre de 1992, autorización administrativa de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013075.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea C.T. Abtusa 2 a C.T. Central Lechera.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 20.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,015.

Emplazamiento de la línea: Urbanización Abtusa.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380.

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Badajoz. Urbanización Abtusa.

Presupuesto en pesetas: 4.049.600.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013075.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66 y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el pla-

zo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 6 de octubre de 1992.

ANUNCIO de 9 de octubre de 1992, autorización administrativa de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013244.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Subt. 20 KV del C.T. Conquistadores N-2 al C.T. Conquistadores N-1.

Final: Residencia militar.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 20.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,073.

Emplazamiento de la línea: Avda. Fernando Calzadilla.

Presupuesto en pesetas: 1.324.984.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013244.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66 y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 9 de octubre de 1992.

ANUNCIO de 9 de octubre de 1992, autorización administrativa de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013245.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, Parque de Caste-

lar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Polígono Nueva Ciudad N-1.
Final: Línea del C.T. N-1 al C.T. N-3 del Polígono Nueva Ciudad de Mérida
Término municipal afectado: Mérida.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en KV.: 15/20.
Materiales: Nacional.
Conductores: Aluminio. Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,844.
Emplazamiento de la línea: Polígono Nueva Ciudad.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
Número de transformadores: 1.
Relación de transformación:
20,000/15,000/0,220.
Potencia total en transformadores: 400 (KVA).
Emplazamiento: Mérida. Centro Comercial Continente
Presupuesto en pesetas: 10.195.670.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-013245.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66 y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 9 de octubre de 1992.

ANUNCIO de 9 de octubre de 1992, autorización administrativa de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013246.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo N-73 línea 5 KV Sub. Aljucén-Gubillana.
Final: C.T. Elvira Maza.
Término municipal afectado: Mérida.
Tipos de línea: Aérea.
Tensión de servicio en KV.: 15/20.
Materiales: Nacional.
Conductores: Aluminio. Acero.
Longitud total en Kms.: 1,108.
Apoyos: Metálico.
Número total de apoyos de la línea: 8
Emplazamiento de la línea: Apoyo N-8 al C.T. Elvira Maza.
Presupuesto en pesetas: 3.068.879.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-013246.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66 y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 9 de octubre de 1992.

ANUNCIO de 9 de octubre de 1992, autorización administrativa de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013247.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo de paso a aéreo línea D/C 20 KV. Cementerio I y II.
Final: Apoyo de paso a subterráneo línea D/C 20 KV. Cementerio I y II.
Término municipal afectado: Badajoz.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en KV.: 20.
Materiales: Nacional.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,474.

Emplazamiento de la línea: Avda. Sinfiriano Madroño.

Presupuesto en pesetas: 5.235.880.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013247.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66 y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 9 de octubre de 1992.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 1992, autorización administrativa de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005456-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Laura Otero, S.A., con domicilio en Miajadas, Avda. Trujillo, 127, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subterránea de acometida a C.T. «Simón».

Final: C.T. Projectado.

Término municipal afectado: Miajadas.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 22.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,076.

Emplazamiento de la línea: C/ Mártires en Miajadas.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 22,000 / 0,380 / 0,220 / 0,127.

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Miajadas. C/ Mártires en Miajadas.

Presupuesto en pesetas: 4.035.334.

Finalidad: Mejora del servicio en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-005456-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 23 de noviembre de 1992.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 3 de diciembre de 1992, por la que se anuncia a concurso público el suministro de Accesorios para equipos de riego, por el procedimiento de urgencia.

Orden de 3 de diciembre de 1992, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se anuncia a concurso público el suministro de:

—Accesorios para equipos de riego.

Por un importe máximo de 54.000.000 de pesetas, I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 13.00 horas del día 23 de diciembre, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, el día 28 de diciembre de 1992, en Mérida, calle Almendralejo, 14 (Consejería de Economía y Hacienda) a las 11 horas.

Mérida, 3 de diciembre de 1992.

ORDEN de 3 de diciembre de 1992, por la que se anuncia a concurso público el suministro de Contadores de agua para riego en la zona de Mérida, por el procedimiento de urgencia.

Orden de 3 de diciembre de 1992, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se anuncia a concurso público el suministro de:

—Contadores de agua para riego en la zona de Mérida.

Por un importe máximo de 88.500.000 pesetas, I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 13.00 horas del día 23 de diciembre, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, el día 28 de diciembre de 1992, en Mérida, calle Almendralejo, 14 (Consejería de Economía y Hacienda) a las 11 horas.

Mérida, 3 de diciembre de 1992.

ORDEN de 3 de diciembre de 1992, por la que se anuncia a concurso público el suministro de Contadores de agua para riego en la zona de Zújar-Don Benito, por el procedimiento de urgencia.

Orden de 3 de diciembre de 1992, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se anuncia a concurso público el suministro de:

—Contadores de agua para riego en la zona de Zújar-Don Benito.

Por un importe máximo de 96.700.000 pesetas, I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 13.00 horas del día 23 de diciembre, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, el día 28 de diciembre de 1992, en Mérida, calle Almendralejo, 14 (Consejería de Economía y Hacienda) a las 11 horas.

Mérida, 3 de diciembre de 1992.

ORDEN de 3 de diciembre de 1992, por la que se anuncia a concurso público el suministro de Contadores de agua para riego en la zona de Zújar-Villanueva de la Serena, por el procedimiento de urgencia.

Orden de 3 de diciembre de 1992, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se anuncia a concurso público el suministro de:

—Contadores de agua para riego en la zona de Zújar-Villanueva de la Serena.

Por un importe máximo de 99.300.000 pesetas, I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 13.00 horas del día 23 de diciembre, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los lici-

tadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, el día 28 de diciembre de 1992, en Mérida, calle Almendralejo, 14 (Consejería de Economía y Hacienda) a las 11 horas.

Mérida, 3 de diciembre de 1992.

ORDEN de 3 de diciembre de 1992, por la que se anuncia a concurso público el suministro de Accesorios para equipos de riego, por el procedimiento de urgencia.

Orden de 3 de diciembre de 1992, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se anuncia a concurso público el suministro de:

—Accesorios para equipos de riego.

Por un importe máximo de 49.500.000 pesetas, I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adria número 4-2.^a planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 13.00 horas del día 23 de diciembre, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, el día 28 de diciembre de 1992, en Mérida, calle Almendralejo, 14 (Consejería de Economía y Hacienda) a las 11 horas.

Mérida, 3 de diciembre de 1992.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1992, de la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y del Medio Ambiente, por la que se determina el plazo en que han de presentarse las solicitudes de moratorias y condonaciones por reducción de las dotaciones de agua.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2, apartado 2 del Real Decreto 995/1992, de 31 de julio, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 3/1992, de 22 de mayo, en el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, y una vez que las Confederaciones Hidrográficas han establecido el porcentaje de la reducción de las dotaciones de agua, esta Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente ha resuelto que las solicitudes de moratorias y condonaciones por dicha reducción deberán presentarse antes del 31 de diciembre de 1992 ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de que se trate.

Los sistemas de riego de las diferentes Confederaciones Hidrográficas, afectadas por tales moratorias y condonaciones, en las que las reducciones de las dotaciones de agua durante la campaña de 1992 han sido superiores al 50 por 100, son los siguientes:

1.—Confederación Hidrográfica del Tajo. Los regadíos de los sistemas del Alagón y Arrago han sufrido una reducción superior al 50 por 100 e inferior al 70 por 100 de los caudales habituales disponibles.

2.—Confederación Hidrográfica del Guadiana. Los regadíos de los sistemas del Peñarroya, Vicario, Gasset y Torre de Abraham han tenido una reducción superior al 70 por 100 de los caudales disponibles.

3.—Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Los regadíos, tanto estatales como de iniciativa privada, del sistema de explotación de la regulación general de la cuenca, han sufrido una reducción superior al 70 por 100, mientras que las zonas regables del Guadalentín, Barbate, Guadalcazín, Margen Izquierda del Bornos y regadíos de iniciativa privada del Guadalete han tenido una reducción superior al 50 por 100 e inferior al 70 por 100 de los caudales habituales disponibles.

Mérida, 18 de noviembre de 1992.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 1992,
sobre concurso-oposición para la provi-
sión de dos plazas de Médico especialista
en Psiquiatría.*

El Ilmo. Sr. Presidente, con fecha 10 de noviembre de 1992, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente

CONVOCATORIA

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Médicos Especialistas en Psiquiatría, vacantes en la plantilla de funcionarios, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos Superiores, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente y que la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en en el concurso-oposición, será necesario:

- a) Ser Español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco.
A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Médico Especialista en Psiquiatría o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA.—Instancias y admisión.

En las instancias en que se solicite tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número del documento nacional de identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen

todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y que, en caso de ser propuestos para nombramiento, se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Se acompañará a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de cuatro mil pesetas, en concepto de derechos de examen, cantidad que únicamente será devuelta si no se es admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Solamente podrán ser apreciados y valorados por el Tribunal los méritos alegados por los solicitantes que consten en documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas y que estén unidos a la solicitud. Dichos méritos se valorarán hasta el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el baremo que figura en la base octava de la convocatoria.

Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo sesenta y seis de la Ley de procedimiento Administrativo.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y excluidos.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y la lista certificada de aspirantes será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo setenta y uno de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

Asimismo, se determinará el lugar y fecha del comienzo de la fase de oposición.

CUARTA.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador que tendrá la categoría de primera, a los efectos establecidos en el Real Decreto doscientos treinta y seis/mil novecientos ochenta y ocho, de cuatro de marzo, estará constituido por:

—Presidente: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

—Vocales:

- * Un representante de la Junta de Extremadura.
- * Un representante de la Junta de Personal.
- * Un representante del Colegio Oficial.
- * El Director del Complejo Sanitario de Plasencia.
- * El Jefe del Servicio de Personal.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

También deberán abstenerse los miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a plazas de Programadores de esta Diputación, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

El día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros del mismo declarará formalmente si se halla o no incurso en alguna de las circunstancias acabadas de señalar.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

QUINTA.—Actuación de los aspirantes.

La actuación de los opositores, en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por orden alfabético a partir de la letra «G», según el resultado del sorteo celebrado previamente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, que, en cualquier momento, podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberán dar cuenta a los órganos competentes a los efectos que procedieran.

SEXTA.—Fases del concurso-oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) En la fase de concurso, que será previa a la de oposición, se procederá a la valoración de méritos, de acuerdo con el baremo que figura en la base octava. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

B) La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo.

Segundo ejercicio:

Consistirá en contestar, oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio:

Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en resolver un supuesto práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con su especialidad.

SEPTIMA.—Comienzo de los ejercicios.

La realización de los ejercicios comenzará transcurridos tres meses desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La fecha exacta de celebración se fijará en la resolución por la que se apruebe la lista de admitidos.

Una vez comenzados los ejercicios, los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes y las calificaciones obtenidas por los que hubieran superado los ejercicios ya realizados, se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

OCTAVA.—Calificación.

a) En la fase de concurso, la valoración de méritos señalados en el apartado A) de la citada base

sexta se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

* Expediente académico:

—Calificaciones: Notable: 0,10 puntos; Sobresaliente: 0,25 puntos; Matrícula de Honor: 0,50 puntos.

—Licenciatura: 0,75 puntos.

—Doctorado: 1,50 puntos.

* Experiencia profesional:

—Servicios efectivos prestados con cualquier carácter en la Diputación Provincial de Cáceres en puesto de trabajo de igual o similar categoría al que se provee en esta convocatoria: 1 punto por año o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

—Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos de igual categoría al que se provee en esta convocatoria: 0,75 puntos por año o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

—Servicios prestados a la empresa privada en puesto igual al convocado: 0,50 puntos por año o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos. Este mérito habrá de justificarse acompañando certificación de cotizaciones a la Seguridad Social.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda se valorarán los servicios que más beneficien a los interesados.

* Otros títulos y méritos acreditados por los aspirantes serán valorados discrecionalmente por el Tribunal hasta un máximo de dos puntos.

b) En la fase de oposición, los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, en el supuesto de que no se obtenga un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. Se calificará por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos. Y la suma de las calificaciones se dividirá entre el número de los que las hubieran otorgado, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará, en el lugar de celebración de los ejercicios y en todo caso, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo aprobar ni de-

clarar que han superado las pruebas selectivas un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación que efectuará el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la propuesta a que se refiere el párrafo anterior, los documentos justificativos de los requisitos que, para tomar parte en el concurso-oposición, se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia en que solicitaron tomar parte en la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, y dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

DECIMA.—Toma de posesión.

Los aspirantes nombrados tomarán posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento. En caso contrario, sin que mediara causa justificativa, quedarán en la situación de cesantes.

Efectuada la toma de posesión, los funcionarios serán destinados a prestar servicios en alguna de las dependencias o Centros de la Excelentísima Diputación, sin que la adscripción genere afección a dicho destino en favor de aquéllos, que podrán ser destinados posteriormente a otro Centro o Dependencia, si las necesidades del servicio lo hicieran necesario.

UNDECIMA.—Incidencias.

La presente convocatoria en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen

orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984, aprobado por Real Decreto 2223; y demás normas concordantes de general aplicación.

TEMARIO ANEJO

Grupo I

1.—La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

2.—Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. Procedimiento de actuaciones y elaboración de las Leyes.

3.—La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo.

4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

5.—El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

6.—Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomías: Su significado.

7.—La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Otros órganos de la Administración Central. La Administración periférica del Estado.

8.—La Administración Institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Los organismos autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.

9.—Organización territorial del Estado: La Administración Local. La provincia y el municipio. Sus órganos de Gobierno. Otras entidades de la Administración Local.

10.—Organización territorial del Estado. Comunidades autónomas. Constitución y competencias. Estatutos de Autonomía.

11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

12.—Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

13.—Los recursos administrativos. Clases. Recursos de alzada. Recursos de reposición.

14.—El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

15.—La función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Seguridad Social: La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

16.—Derechos económicos de los funcionarios. Las incompatibilidades en el Régimen Local. Régimen disciplinario.

17.—La responsabilidad de la Administración Pública.

18.—La Hacienda Pública Local. Ingresos y gastos públicos. Su ordenación. El presupuesto de las Corporaciones Locales.

Grupo II

1.—Perspectiva histórica de la Psiquiatría.

2.—Contribuciones de las ciencias biológicas a la Psiquiatría.

3.—Sueño y trastornos del sueño.

4.—Evaluación neurológica.

5.—Contribuciones de las ciencias psicológicas a la Psiquiatría.

6.—Contribuciones de las ciencias socioculturales a la Psiquiatría.

7.—Epidemiología psiquiátrica.

8.—Aplicación de la Estadística a la Psiquiatría.

- 9.—Teorías de la personalidad y Psicopatología.
- 10.—Psicoanálisis: Historia.
- 11.—Diagnóstico en Psiquiatría: Historia psiquiátrica y examen del estado mental.
- 12.—Diagnóstico en Psiquiatría: Tests y escalas de valoración psicológica.
- 13.—Diagnóstico en Psiquiatría: Pruebas de laboratorio y otras pruebas diagnósticas.
- 14.—Clasificación en Psiquiatría.
- 15.—Esquizofrenia: Historia, epidemiología y etiología.
- 16.—Esquizofrenia: Clínica y tratamiento.
- 17.—Trastornos delirantes (paranoides).
- 18.—Trastornos psicóticos, excepto la esquizofrenia y los trastornos delirantes.
- 19.—Trastornos del estado de ánimo.
- 20.—Síndromes orgánicos cerebrales: Características generales.
- 21.—Síndromes orgánicos cerebrales asociados con alteraciones circulatorias.
- 22.—Síndromes orgánicos cerebrales asociados con alteraciones del metabolismo, crecimiento y nutrición.
- 23.—Síndromes orgánicos cerebrales asociados con epilepsia.
- 24.—Síndromes orgánicos cerebrales asociados con neoplasias intracraneales.
- 25.—Síndromes orgánicos cerebrales asociados con infecciones.
- 26.—Síndromes orgánicos cerebrales asociados con intoxicaciones por medicaciones u otras sustancias.
- 27.—Síndromes orgánicos cerebrales asociados con traumatismos.
- 28.—Síndromes orgánicos cerebrales asociados con enfermedades de causa desconocida.
- 29.—Retraso mental.
- 30.—Neurosis: Generalidades.
- 31.—Trastorno conversivo y trastornos disociativos (o neurosis histérica).
- 32.—Trastornos por ansiedad, excepto fobias y obsesiones (o neurosis por ansiedad).
- 33.—Fobias (o neurosis fóbica).
- 34.—Trastorno obsesivo-compulsivo (o neurosis obsesivo-compulsiva).
- 35.—Trastorno de la personalidad.
- 36.—Dependencia de opiáceos.
- 37.—Dependencia de sustancias psicoactivas, excepto opiáceos y alcohol.
- 38.—Alcoholismo.
- 39.—Trastornos sexuales.
- 40.—Trastornos adaptativos y del control de los impulsos.
- 41.—Medicina psicosomática: Generalidades.
- 42.—Ginecología psicosomática.
- 43.—El aparato digestivo y la clínica psicosomática.
- 44.—Trastornos de la conducta alimentaria.
- 45.—Psicopatología y cáncer.
- 46.—Urgencias psiquiátricas.
- 47.—Terapéuticas orgánicas.
- 48.—Hospitalización y terapéutica ambiental.
- 49.—Psicoterapias: Generalidades.
- 50.—La relación psicoterapéutica.
- 51.—La indicación a la psicoterapia dinámica.
- 52.—La psicoterapia de inspiración analítica (P.I.P).
- 53.—La psicoterapia de apoyo.
- 54.—La psicoterapia de grupo.
- 55.—La psicoterapia breve de inspiración analítica.
- 56.—Trastornos psiquiátricos resistentes al tratamiento.

57.—Principales indicaciones de los distintos tratamientos psiquiátricos.

58.—Psiquiatría infantil: Historia. Desarrollo normal del niño.

59.—Evaluación psiquiátrica del niño.

60.—Trastorno por ansiedad en la infancia.

61.—Trastornos de conducta perturbadores en la infancia.

62.—Suicidio.

63.—Psiquiatría comunitaria.

64.—Psicogeriatría.

65.—Psiquiatría forense: Generalidades.

66.—Semiología y aspectos médico-legales de los grandes síndromes psicopatológicos.

67.—La imputabilidad desde el punto de vista clínico.

68.—La psiquiatría ante el proceso de incapacitación y ante el internamiento del enfermo mental.

69.—Psiquiatría y derecho de familia.

70.—Psiquiatría del trabajo.

71.—Psiquiatría administrativa.

72.—Psicología transcultural.

Cáceres, 23 de noviembre de 1992.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 1992, sobre concurso-oposición para la provisión de una plaza de Programador.

El Ilmo. Sr. Presidente, con fecha 10 de noviembre de 1992, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente

CONVOCATORIA

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Programador, vacante en la plantilla de funcionarios, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos

Medios, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente y que la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

a) Ser Español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco.

A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Informática o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA.—Instancias y admisión.

En las instancias en que se solicite tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número del documento nacional de identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y que, en caso de ser propuestos para nombramiento, se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Se acompañará a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de tres mil pesetas, en concepto de derechos de examen, cantidad que únicamente será devuelta si no se es admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Solamente podrán ser apreciados y valorados por el Tribunal los méritos alegados por los solicitantes que consten en documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas y que estén unidos a la solicitud. Dichos méritos se valorarán hasta el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el baremo que figura en la base octava de la convocatoria.

Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo sesenta y seis de la Ley de procedimiento Administrativo.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y excluidos.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y la lista certificada de aspirantes será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo setenta y uno de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

Asimismo, se determinará el lugar y fecha del comienzo de la fase de oposición.

CUARTA.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, que tendrá la categoría de segunda, a los efectos establecidos en el Real Decreto doscientos treinta y seis/mil novecientos ochenta y ocho, de cuatro de marzo, estará constituido por:

—Presidente: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

—Vocales:

* Un representante de la Junta de Extremadura.

* Un representante de la Junta de Personal.

* Un representante del Profesorado Oficial.

* El Jefe del Departamento de Informática.

* El Jefe del Servicio de Personal.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

También deberán abstenerse los miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a plazas de Programadores de esta Diputación, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

El día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros del mismo declarará formalmente si se halla o no incurso en alguna de las circunstancias acabadas de señalar.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

QUINTA.—Actuación de los aspirantes.

En los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, la actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir de la letra «G», según el resultado del sorteo celebrado previamente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, que, en cualquier momento, podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos competentes a los efectos que procedieran.

SEXTA.—Fases del concurso-oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

A) En la fase de concurso, que será previa a la de oposición, se procederá a la valoración de méritos, de acuerdo con el baremo que figura en la base octava. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

B) La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el grupo I del programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo.

Segundo ejercicio:

Consistirá en exponer por escrito, en un período máximo de cuatro horas, dos temas de los gru-

pos II y III, extraídos al azar y comunes a todos los aspirantes.

Tercer ejercicio:

Consistirá en realizar una prueba práctica relacionada con las materias específicas del programa anexo a la convocatoria.

SEPTIMA.—Comienzo de los ejercicios.

La realización de los ejercicios comenzará transcurridos tres meses desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La fecha exacta de celebración se fijará en la resolución por la que se apruebe la lista de admitidos.

Una vez comenzados los ejercicios, los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes y las calificaciones obtenidas por los que hubieran superado los ejercicios ya realizados, se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

OCTAVA.—Calificación.

a) En la fase de concurso, la valoración de méritos señalados en el apartado A) de la citada base sexta se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

*** Expediente académico:**

—Calificaciones: Notable: 0,25 puntos; sobresaliente: 0,50 puntos; Matrícula de Honor: 0,75 puntos.

*** Experiencia profesional:**

—Servicios efectivos prestados con cualquier carácter en la Diputación Provincial de Cáceres en puesto de trabajo de igual o similar categoría al que se provee en esta convocatoria: 1 punto por año o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

—Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos de igual categoría al que se provee en esta convocatoria: 0,75 puntos por año o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

—Servicios prestados a la empresa privada en puesto igual al convocado: 0,50 puntos por año o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos. Este mérito habrá de justificarse

acompañando certificación de cotizaciones a la Seguridad Social.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda se valorarán los servicios que más beneficien a los interesados.

* Otros títulos y méritos acreditados por los aspirantes serán valorados discrecionalmente por el Tribunal hasta un máximo de dos puntos.

b) En la fase de oposición, los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, en el supuesto de que no se obtenga un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. Se calificará por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos. Y la suma de las calificaciones se dividirá entre el número de los que las hubieran otorgado, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará, en el lugar de celebración de los ejercicios y en todo caso, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número mayor de aspirantes al de la plaza convocada, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación que efectuará el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la propuesta a que se refiere el párrafo anterior, los documentos justificativos de los requisitos que, para tomar parte en el concurso-oposición, se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia en que solicitó tomar parte en la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado será nombrado funcionario de carrera, y

dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

DECIMA.—Toma de posesión.

El aspirante nombrado tomará posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento. En caso contrario, sin que mediara causa justificativa, quedará en la situación de cesante.

Efectuada la toma de posesión, el funcionario será destinado a prestar servicios en alguna de las dependencias o Centros de la Excelentísima Diputación, sin que la adscripción genere afección a dicho destino en favor de aquél, que podrá ser destinado posteriormente a otro Centro o Dependencia, si las necesidades del servicio lo hicieran necesario.

UNDECIMA.—Incidencias.

La presente convocatoria en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en las formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984, aprobado por Real Decreto 2223; y demás normas concordantes de general aplicación.

TEMARIO ANEJO

Grupo I

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Poder Ejecutivo.

Tema 3.—Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Principios de organización. Competencias.

Tema 4.—Los estatutos de autonomía: su significado.

Tema 5.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 6.—Régimen local español. Principios constitucionales de la Administración Local en España. Contenido y límite de la autonomía.

Tema 7.—Fuentes de ordenamiento local. Legislación estatal sobre régimen local. Legislación autonómica local. Sus relaciones con la estatal. Problemática de la aplicación a las Entidades locales de las leyes estatales y autonómicas de carácter sectorial.

Tema 8.—La provincia en el régimen local. La provincia en la Constitución española. La provincia en el ámbito de las Comunidades Autónomas. Comunidades uniprovinciales. Las Diputaciones como administraciones territoriales de las Comunidades Autónomas. Regímenes provinciales especiales.

Tema 9.—Organos de gobierno y administración de la provincia. El marco constitucional. Composición e integración de las Diputaciones. La Comisión de Gobierno. El presidente de la Diputación. Atribuciones de los distintos órganos de gobierno.

Tema 10.—La Administración Pública. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 11.—La función pública local. Concepto y clases de personal al servicio de la Administración Local. Concepto y clases de funcionarios. Concepto y clases de personal contratado. Derechos y deberes del personal contratado. Régimen de retribuciones.

Tema 12.—La Hacienda Pública Local. Ingresos y gastos públicos. Su ordenación. El presupuesto de las Corporaciones Locales.

Grupo II

Tema 1.—Informática. Conceptos básicos. Evolución. Generaciones de ordenadores.

Tema 2.—Codificación. Sistemas de numeración. Métodos de codificación. Representación de la información.

Tema 3.—Arquitectura de ordenadores. Configuración. Elementos esenciales de un ordenador.

Tema 4.—Unidad central de proceso. Componentes: Unidad aritmético-lógica, unidad de control, canales y memoria principal.

Tema 5.—Memorias. Clasificación. Tipos de memorias. Problemática del direccionamiento de memoria.

Tema 6.—Unidades de Entrada/Salida. Dispositivos de almacenamiento. Terminales. Comunicación con las terminales.

Tema 7.—Compiladores e Intérpretes. Características de los lenguajes de programación. Puntos de vista psicológico y de ingeniería del software.

Tema 8.—Fundamentos de los lenguajes de programación. Abstracción procedural y de datos. Tipos de datos. Subprogramas. Estructuras de control.

Tema 9.—Clasificación de los lenguajes de programación. Criterios funcional e histórico: generaciones de los lenguajes. Multiprogramación.

Tema 10.—Estructura de la información. Aproximación al concepto de memoria. Los datos. Las variables. Constantes. Expresiones. Operadores. Información en las memorias de masa.

Tema 11.—Estructuras fundamentales de información. Definición y operaciones primitivas de las siguientes estructuras: matrices, arrays y tablas; listas, pilas y colas; árboles. Concepto de recursividad.

Tema 12.—Ficheros. Conceptos básicos. Clasificación según su uso. Clasificación según su organización. Operaciones básicas.

Tema 13.—Evolución en los modos de explotación de los ordenadores. Procesamiento paralelo. Niveles de paralelismo. Mecanismos de paralelismo. Estructura de los ordenadores paralelos.

Tema 14.—Evolución de los sistemas operativos. Análisis de los sistemas operativos. Diferentes visiones de los sistemas operativos. Diseño e implementación.

Tema 15.—Tipos de recursos. Entrada/Salida. Gestión y jerarquías de memoria. Explotación de procesos.

Tema 16.—Estructura del sistema de archivos de UNIX System V. Directorios y archivos. Bloques de datos. El superbloque. Gestión de inodos y de bloques de datos.

Tema 17.—Bases de datos. Conceptos básicos. Definiciones. Modelos de bases de datos. Diccionario de datos.

Tema 18.—Bases de datos jerárquicas. Modelo jerárquico de datos. Bases de datos físicas y lógicas. Lenguaje de definición de datos. Implementación física.

Tema 19.—Bases de datos de tipo red. Modelos de datos. Esquemas y subesquemas. Implementación física.

Tema 20.—Bases de datos relacionales. Algebra relacional. Normalización: Formas normales. Implementación.

Tema 21.—Administración de bases de datos. Integridad. Confidencialidad. Seguridad. Control de redundancia. Protección física de los datos.

Tema 22.—Transmisión de los datos. Comunicación. Dispositivos. Teletratamiento. El modelo OSI de ISO.

Tema 23.—Redes de área local. Funcionamiento. Parámetros de su elección. Parámetros técnicos. Topologías. Protocolos de acceso. Medios físicos.

Tema 24.—TCP/IP. Definiciones. El protocolo Internet. El protocolo de control de transmisión. Dirección de los mensajes. ICMP. Niveles de protocolo.

Grupo III

Tema 1.—Administración de sistemas SCO UNIX System V. Generalidades. El administrador del sistema y reglas administrativas. Multiscreen.

Tema 2.—La utilidad sysadmsh de SCO UNIX System V. Arranque de sysadmsh. Organización de las pantallas. Teclas de función. Variables de entorno de sysadmsh. Opciones principales.

Tema 3.—Arranque y parada del sistema SCO UNIX System V. Arranque del sistema. Entrada como superusuario. Parada del sistema. Información mostrada durante el arranque. Cambiando el proceso de arranque.

Tema 4.—Administración de cuentas de usuarios de SCO UNIX System V. Adición de usuarios. Autorizaciones de usuarios. Cuentas de usuarios. Grupos. Directorios de usuarios. Parámetros de password.

Tema 5.—Configuración por defecto de las cuentas de usuarios de SCO UNIX System V. Se-

lección de los valores por defecto de los diferentes niveles de seguridad. Cambio dinámico de los parámetros de seguridad.

Tema 6.—Gestión de la entrada al sistema de terminales en SCO UNIX System V. Redefinición del límite de intentos de login. Bloqueo y desbloqueo de terminales. Generación de informes de actividad.

Tema 7.—Administración de filesystems en SCO UNIX System V. Concepto de filesystem. Montaje y desmontaje de filesystems. Autorización a los usuarios para el montaje de filesystems. Tipos de filesystems.

Tema 8.—Copias de seguridad de filesystems en SCO UNIX System V. Estrategias de backups usando sysadmsh. Backups programados. Backups no programados. Verificación de los backups. Restauración de filesystems completos.

Tema 9.—Utilización de impresoras en SCO UNIX System V. Instalación de impresoras. Comandos de usuario. Comandos de administración. Impresoras locales. Arranque y parada del sistema de impresión.

Tema 10.—Mantenimiento de la seguridad del sistema en SCO UNIX System V. Conceptos de sistemas fiables. Asignación de reglas administrativas. Administración de subsistemas con sysadmsh. Asignación de autorizaciones del kernel.

Tema 11.—Base de datos relacional INGRES. Conceptos básicos. Concepto de base de datos INGRES. Concepto de datos. Concepto de tabla. Relaciones entre tablas.

Tema 12.—Usuarios de la base de datos INGRES y sus responsabilidades. Administrador del Sistema Operativo. Administrador del Sistema INGRES. Administrador de Base de Datos. Usuario final.

Tema 13.—Creación y destrucción de base de datos con INGRES. Ficheros de Bases de Datos. Tipos de Bases de Datos. Listado de información sobre bases de datos.

Tema 14.—INGRES: Seguridad Integrada. Asignación de privilegios. Tipos de autorizaciones. Privilegios sobre tablas y vistas. Evaluación de privilegios. Examen de privilegios. Desasignación de privilegios.

Tema 15.—Estructura de almacenamiento heap y hash en la base de datos INGRES. Estructura

de una tabla heap. Estructura de una tabla hash. Recuperaciones soportadas por hash. Cuándo usar heap. Cuándo usar hash.

Tema 16.—Estructuras de almacenamiento isam y btree en la base de datos INGRES. Estructura de una tabla isam. Estructura de una tabla btree. Recuperaciones soportadas por isam. Cuándo usar isam. Cuándo usar btree.

Tema 17.—Elección de la estructura de almacenamiento a utilizar por la base de datos INGRES. Claves. Elección de columna clave. Claves secundarias. Índices secundarios. Mejora del rendimiento mediante el uso de índices secundarios.

Tema 18.—Mantenimiento de estructuras de almacenamiento en la base de datos INGRES. Estructuras de almacenamiento y rendimientos. Modificación de las estructuras de almacenamiento.

Tema 19.—Utilización de INGRES 4GL. Descripción. Objetos. Tipos de datos. Asignación de valores a campos. Sustitución en tiempo de ejecución. Expresiones.

Tema 20.—Utilización de INGRES 4GL. Nombres en INGRES 4GL. Referencias a sentencias: referencias al formulario actual, a campos simples, a campos tabla y a columna y campos ocultos. Especificaciones de INGRES 4GL.

Tema 21.—EuroTEXT. Instalación. Manejo básico. Manejo avanzado: Configuración de EuroTEXT, tratamiento de ventanas, comando <PUNTO>, búsquedas y sustituciones, tratamiento de párrafos.

Tema 22.—EuroTEXT. Utilidades de impresión. Programas de utilidad: Base de datos, mailing, calculadora, gestión de archivos, diccionario, gestión de terminales y de impresoras. EuroTEXT en diferentes terminales.

Tema 23.—Open Desktop. Servicios de Open Desktop. Servicio ODT-OS. Sistema operativo. Servicio ODT-VIEW. Desktop manager. Servicio ODT-NET. Red, compartición de archivos, LAN manager. Servicio ODT-DOS. Servicio ODT-DATA.

Tema 24.—Emuladores DOS bajo el Sistema Operativo UNIX System V. Dos merge. VPIX.

Cáceres, 23 de noviembre de 1992.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE GARCIAZ**

ANUNCIO de 28 de octubre de 1992, sobre aprobación del avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Garciaz.

EDICTO

Redactado y aprobado por esta Corporación municipal avance de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 del R.D. 1/1992, de 26 de junio, se expone al público por el plazo de un mes, a efectos de que los propietarios de fincas, personas que se consideren afectadas o tengan interés en el expediente, puedan presentar las sugerencias que estimen pertinentes.

Garciaz, 28 de octubre de 1992.—EL ALCALDE-PTE.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VALDASTILLAS**

ANUNCIO de 3 de noviembre de 1992, sobre aprobación del avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Valdastillas.

EDICTO

Redactado avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Valdastillas, se expone al público por espacio de un mes, para consulta del expediente o presentación de sugerencias. Las mismas se presentarán por los interesados en el Registro General del Ayuntamiento.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE REBOLLAR**

ANUNCIO de 6 de noviembre de 1992, por el que se aprueba el avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Valle del Jerte.

EDICTO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 13 de octubre se aprobó el avance de Normas Subsidiarias de Planeamiento del Valle del Jerte, y en lo que respecta a esta localidad, quedan expuestas al público por término de un mes para reclamaciones.

Rebollar, 6 de noviembre de 1992.—EL ALCALDE.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BADAJOZ**

ANUNCIO de 10 de noviembre de 1992, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 16 (UA-16), del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1992, aprobó INICIALMENTE el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 16 (UA-16), de la vigente Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, (zona comprendida entre Avda. Damián Téllez de la Fuente, Avda. Juan Sebastián Elcano, calle Fuerte y calle Altozano), presentado por COSACHA, S.A., y redactado por el Arquitecto Técnico D. Miguel Ruiz Ortigosa. Se hace público dicho acuerdo para que durante el plazo de QUINCE DIAS pueda ser examinado el expediente, así como formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 10 de noviembre de 1992.—EL ALCALDE.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 1992, sobre aprobación inicial del Plan Parcial del Sector 4 del S.U.P. II.3, del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1992, aprobó INICIALMENTE el Plan Parcial del Sector del S.U.P. II.3, de la vigente Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, (zona ubicada en Avda. de Elvas, Ctra. de Rincón de Caya, futuro vial de acceso al cuarto

puente), presentado por JARDINES DEL GUADIANA, S.A., y redactado por el Arquitecto D. José M.^º Martínez de Llera. Se hace público dicho acuerdo para que durante el plazo de UN MES pueda ser examinado el expediente, así como formularse cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Badajoz, 16 de noviembre de 1992.—EL ALCALDE.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

ANUNCIO de 13 de noviembre de 1992, por el que se convoca concurso para la concesión y explotación del bar del Hogar de la Tercera Edad.

1.º OBJETO.—Es objeto de este concurso la concesión y explotación del bar de la Tercera Edad en Guadalupe.

2.º FORMA DE SELECCION DEL CONTRATISTA.—La adjudicación del contrato se efectuará mediante CONCURSO, con sujeción al Pliego de Condiciones, Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Reglamento de Servicios y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

3.º CANON.—El concesionario abonará un canon mínimo de DOS MIL QUINIENTAS pesetas mensuales, mejorables a la alza.

4.º DURACION DEL CONTRATO.—La duración del contrato será de cuatro años, contados desde la adjudicación definitiva, prorrogable por un año.

5.º PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar las proposiciones y demás documentación exigida en el Pliego de Condiciones, en el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento desde las 09.00 hasta las 14.00 horas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la última publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o Diario Oficial de Extremadura, a excepción de que este último día fuera sábado, domingo o fes-

tivo, en cuyo caso, el plazo de presentación finalizará el siguiente día hábil.

6.º OFICINA O DEPENDENCIA DONDE OBRA EL PLIEGO DE CONDICIONES.—Los interesados podrán consultarlo en las oficinas de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, desde la fecha de publicación del anuncio de exposición pública hasta la fecha de licitación, todos los días laborables desde las 09.00 hasta las 14.00 horas.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., natural de....., vecino de....., con domicilio en la calle..... y D.N.I., actuando en nombre propio (o en representación de la Entidad..... conforme acredita con poder debidamente bastantado que acompaña), DECLARA, que enterado del anuncio publicado en el..... de fecha..... y demás condiciones del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalupe, para la contratación del Bar del Hogar de la Tercera Edad, se compromete a hacerse cargo de este servicio, con sujeción al Pliego de Condiciones Económico-administrativas por un importe mensual de..... (en letra y números) y para un período de cuatro años, prorrogable por otro año más.

(Deberán acompañar todos los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones).

Lugar, fecha y firma.—EL ALCALDE.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GRANADILLA

ANUNCIO de 30 de noviembre de 1992, sobre avance de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Guijo de Granadilla.

Se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el avance de las normas subsidiarias de planeamiento de Guijo de Granadilla y su término, para que las personas interesadas puedan examinarlo durante los 15 días siguientes a la publicación de este anuncio.

Guijo de Granadilla, a 30 de noviembre de 1992.—EL ALCALDE.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORREMAYOR**

ANUNCIO de 2 de diciembre de 1992, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torremayor.

Aprobadas inicialmente las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Torremayor, en Sesión Plenaria de esta Corporación celebrada el día 26 de noviembre de 1992, se hace público por el período de un mes, en cumplimiento del artículo 114 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a efectos de oír reclamaciones.

Torremayor, 2 de diciembre de 1992.—EL ALCALDE.

NOTA: En el Sumario del Diario Oficial de Extremadura número 90, de 3 de diciembre de 1992, después de la línea 20 de la 2.ª columna debe figurar: **Consejería de Industria y Turismo. Igualmente, después de la línea 32 de la 2.ª columna de la página 2675 de dicho Diario debe figurar asimismo «Consejería de Industria y Turismo».**

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1992

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el Modelo 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1992, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tasas señaladas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, Bilbao-Vizcaya, Central, Santander, Del Comercio, Español de Crédito, Exterior, Hispano Americano, Popular, Zaragozano, De Madrid, Extremadura, Pueyo, Nacional de París, Comercial Español y Bankinter; Cajas de Ahorro de: Badajoz, Extremadura, Salamanca, Caja de Pensiones y Ahorros de Cataluña y Baleares, Caja Postal de Ahorros, Madrid, Rural de Extremadura, Rural de Almedralejo). Debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (Blanco y Rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la Tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1)

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1992 completo de acuerdo con la Tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de dos números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 38 14 83
06800 MERIDA